



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1009 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2012

**VISTO:** El Informe N° 142-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch con Proveído N° 516835-2012/GOB.REG.HVCA/PR, los Informes N° 36-2012-GOB.REG.HVCA/CPAD, el Informe N° 141-2012-GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 00674-2011-CG/DC, el Oficio N° 139-2011-GOB.REG.-HVCA/GGR y demás documentos adjunta en trescientos treinta y dos (332) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, mediante el Informe N° 142-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch, solicita la acumulación de los Expedientes Administrativos N° 40-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD y de la Denuncia ingresada con fecha 30 de Junio del 2011, mediante Oficio N° 139-2011/GOB.REG.HVCA/GGR respectivamente;

Que, los actos administrativos destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, se rigen por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Artículo 149° que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, en el Expediente Administrativo obra en fojas 99 y siguientes la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2012/GOB.REG-HVCA, de fecha 08 de junio 2012, mediante el cual la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinario, instauró proceso administrativo a funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud a las recomendaciones efectuadas en el Examen Especial N° 172-2011-CG/ZC-EE de la Contraloría de la Republica, practicadas a la ejecución del Proyecto "Construcción Túnel N° 4 – Irrigación Acobamba". Al respecto cabe señalar que el mencionado Examen Especial fue derivado a la CEPAD mediante Oficio N° 141-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2011, de igual manera, con fecha 30 de junio de 2011, el mencionado Examen Especial ingresa a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos mediante Oficio N° 139-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, a efectos de implementar las recomendaciones planteadas;

Que, por lo que es conveniente, conforme al Art. 150 de la Ley 27444 - de Procedimiento Administrativo General, se UNIFIQUE los referidos expedientes por tratarse de un mismo caso, debiéndose resolver en un mismo acto, señalando al respecto, que dicha unificación deberá realizarse mediante un Acto Resolutivo, toda vez que el objetivo de dicha figura es brindar una condición material indispensable para la vigencia del derecho del administrado a la información, pues lo contrario significaría colisionar frontalmente con la información accesible, creando falsos expedientes, o figuras análogas que priven de transparencia a los procedimientos;

Que, habiéndose efectuado el análisis de los hechos irregulares antes descritos y meritudo los documentos de sustento, la Comisión Especial sugiere que existe merito suficiente para la ACUMULACIÓN del Expediente Administrativos N° 40-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, con Expediente





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1004 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2012

Administrativo ingresado al CEPAD mediante el Oficio N° 139-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2011, acorde con los hechos expuesto extraídos del informe documentado de los vistos, corroborado con las conclusiones del Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, en observancia de la Ley 27867;

Estando a lo solicitado, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACUMULAR** el Expediente Administrativo N° 40-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD y del Expediente Administrativo ingresado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios mediante el Oficio N° 139-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, elaborar el informe que contenga un sólo pronunciamiento, respecto a la recomendación de instaurar proceso administrativo disciplinario a funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el tenor del presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines de Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

